



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 17 de Noviembre de 2009.

Señor
Presidente de la
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
Dr. Ignacio Olivera

Carpeta N° 223177

Ent. N° 2177/09

Oficio N° 8193/09

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31/12/2008 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución de Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y sus correspondientes notas explicativas y anexos informativos, formulados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: al Artículo 23 de la Ley N° 17738 de 07/01/04 y a la Ordenanza 81 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; y
3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.

aa



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que se adjuntan, dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2008, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Ordenanzas 81 y 82 de este Tribunal. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se

realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31/12/2008, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza 81 de este Tribunal.

No se ha dado cumplimiento a la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas en cuanto no se expone en Notas el total de los activos netos a la fecha de balance, el valor actuarial presente de las prestaciones prometidas y el déficit o superávit resultante ni la proyección en los ejercicios futuros así como el nivel del gasto en jubilaciones y pensiones con su correspondiente valor actuarial

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias



TRIBUNAL DE CUENTAS

vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que, excepto lo mencionado en el párrafo anterior, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 3 de noviembre de 2009.

aa



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y ha emitido su correspondiente dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los Estados examinados, así como también la evaluación del sistema de control interno.

2.1 Presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables de la C.J.P.P.U. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 fueron aprobados por su Directorio el 04/03/2008 y remitidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 29/05/2008 en cumplimiento del Artículo 23 de la Ley N° 17738 de 7.1.2004.

El organismo presenta como Estados Contables el Estado de Situación al 31/12/2008, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio reexpresados a moneda de cierre, notas explicativas y anexos informativos.

2.2 Evaluación del Sistema de Control Interno.

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a efectos de verificar el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones legales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar.

Con fecha 14 de octubre de 2009 este Tribunal hizo una evaluación de control interno relativo al área informática emitiéndose Resolución del Tribunal en la que se determina que los controles generales de la tecnología de

la información son adecuados, en términos generales, y que los controles de los sistemas de la liquidación mensual de prestaciones así como el de cuentas corrientes de aportes, con sus respectivas interfases con la contabilidad, son razonablemente confiables.

A la fecha de este informe y desde el año 2006, continua pendiente la implementación de una reingeniería informática para que mejore sustancialmente la gestión administrativa y posibilite, al tratarse de un sistema integrado y con procesos automatizados, una mayor seguridad en los registros contables.

2.3 Constataciones.

Omisión de la registración de las rescisiones de unidades de la Torre de los Profesionales

Las rescisiones firmadas en el ejercicio correspondientes a ventas de unidades de la Torre de los Profesionales no fueron registradas contablemente debido a que el Departamento de Contaduría no fue informado. Si bien esta omisión no implica una diferencia significativa en el patrimonio de la Institución, el saldo de Deudores-Torre de los Profesionales se encuentra sobrevaluado en \$ 1:610.328.00 y el saldo de Inversiones a largo plazo subvaluado en \$ 1:727.057.00.

2.4 Recomendaciones.

Recomendaciones del Ejercicio anterior cumplidas.

- Se corrigió en el ejercicio el procedimiento aplicado en el ejercicio para la valuación de los Bienes de Uso y de las unidades de la Torre de Profesionales.
- Las altas y bajas de los Bienes de Uso fueron reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio.
- El Estado de Origen y Aplicación de Fondos fue presentado en forma comparativa con el del ejercicio anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 81.

Recomendaciones del Ejercicio anterior no cumplidas.

- No se revela en los Estados Contables la información requerida por la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Recomendaciones del Ejercicio.

- Se reitera la obligación de la presentación de la información que establece la Ordenanza 82 de este Tribunal.
- Se tomen medidas para la puesta en marcha de la reingeniería informática.
- Implementar un procedimiento para que la información de las rescisiones de la Torre de los Profesionales llegue oportunamente al Departamento de Contaduría.

Montevideo, 3 de noviembre de 2009.

aa



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL